

## RESEÑA

### **“La Pampa criolla. Usufructo y apropiación privada de tierras públicas en Buenos Aires, 1820-1850”, de María Elena Infesta, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 2003, 336 páginas.**

**Por Guillermo Banzato**

---

*Universidad Nacional de La Plata*

El Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires ha retomado su política de difusión publicando nuevos títulos en su colección “Estudios sobre la Historia y la Geografía Histórica de la Provincia de Buenos Aires”, que desde la década de 1940 junto a “Contribución a la Historia de los pueblos de la Provincia de Buenos Aires” (ésta todavía más antigua), habían ofrecido una gran cantidad de obras sobre el pasado de la sociedad bonaerense sumamente útiles.

El libro de María Elena Infesta, que integra la primera colección mencionada, se inscribe en una línea de trabajo que centró su atención en las consecuencias de la legislación sobre el traspaso de tierras públicas a manos privadas promulgada durante el siglo XIX. A partir de inicios de los años 1970s, en la Universidad Nacional de La Plata, los equipos dirigidos por Enrique Barba desarrollaron una serie de investigaciones que renovarían los estudios sobre la propiedad de los campos de la provincia: la historia local, con algunos trabajos que enfocaban un partido en especial, e indagaciones más ambiciosas que se proponían analizar los principales períodos de la entrega de tierras públicas. Abordaron los sistemas utilizados para repartir los territorios obtenidos después de la llamada “conquista del desierto” y también la política de ejidos en la provincia de Buenos Aires.

En este libro, fundamental para conocer la ocupación y puesta en producción de la tierra durante la expansión ganadera posterior a 1820 y hasta la caída de Rosas, a partir de un completo y renovado análisis de fuentes se precisan los límites del traspaso de tierras públicas a manos privadas mediante los sistemas de donación, premios, enfiteusis y ventas, ubicando las zonas de asentamiento, determinando la estructura de las



tenencias y aclarando los mecanismos de transferencia para poner en su justo término los alcances de la especulación y acumulación de inmuebles rurales.

En la introducción se ubica al lector en el contexto historiográfico, por demás rico en discusiones en torno a la oportunidad, organización y resultados de los distintos sistemas de traspasos. Así, desde el libro pionero de Avellaneda, pasando por los de Coni y Cárcano, sin olvidar los intentos más polémicos de Carretero y Oddone, se revisan sus argumentaciones, más concentradas en la descripción y crítica de la legislación que en el trabajo de las fuentes. Justamente este es aporte más importante de María Elena Infesta, encarar el tema con nuevas metodologías de trabajo sobre la información disponible, para responder más acertadamente a la pregunta sobre cómo, cuándo y dónde se otorgaron las tierras públicas. La autora divide su trabajo en dos secciones, una sobre el usufructo y otra que se ocupa del acceso a los títulos en propiedad plena.

La primera sección está enteramente dedicada a la enfiteusis. Este sistema, vigente entre 1822 y 1840, consistió en la entrega de tierras del estado en usufructo por las que se debía pagar un canon. La autora describe claramente cómo fueron variando las normas legales a lo largo de los casi veinte años de su vigencia. Luego, utilizando el modelo cíclico de J. A. Schumpeter, construyó una cronología del proceso de demanda y entregas de terrenos a partir de las fuentes y no de la historia política o jurídica, como se venía haciendo hasta el momento. Pudo, entonces, distinguir la etapa 1822-1829 -de comienzo y afianzamiento del sistema-, la etapa 1829-1835 -con incremento no solamente del área ocupada luego de la campaña al desierto de Rosas, sino también de las transferencias ante el anuncio de las ventas de 1836- y, finalmente, la etapa 1835-1840 -caracterizada por la influencia de las compras de tierras-. Como la autora cotejó los datos provenientes de expedientes de la Escribanía Mayor de Gobierno, de la Dirección de Geodesia y protocolos de la Escribanía General de Gobierno, pudo calcular la cantidad de tierras cedidas por el Estado en 6.703.430 has; en cuanto a la cantidad de personas, hasta 1836 fueron 365. La originalidad del enfoque le permitió desarrollar el estudio de las transferencias entre particulares, una cuestión fundamental que la historiografía había descuidado, precisando que hubo un máximo de cuatro instancias de transferencias por un total de 4.189.050 has, que no deben ser sumadas a las anteriores, pues significaron cambios de mano de la misma superficie enfitéutica, conformando un interesante mercado de tierras con estos derechos reconocidos por el Estado. Infesta vincula su modelo analítico con la cuestión de la especulación en tierras durante el período estudiado, describiendo la magnitud de las operaciones en relación con los

límites que fijaba la ley y, en ese sentido, otro aporte significativo de este libro consiste en el análisis de la estructura de las tenencias a partir del cual determina que la concentración de tierras fue una característica del período, con un promedio en las parcelas de entre 15.147 y 17.118 has en 1827 y en 1836 respectivamente. Un importante esfuerzo por dilucidar la localización de los predios permitió a la autora establecer tres zonas en la provincia según la posición geográfica de los partidos respecto del río Salado. Pudo comparar la magnitud de las parcelas otorgadas en cada área, destacándose la extensión de las superficies y el número de transacciones en la zona sur, siendo la del nordeste la que registró menos traspasos y hectáreas.

La segunda sección del libro centra su atención en los sistemas de entrega de tierra pública en propiedad: las donaciones del Directorio y en Azul, los premios y las ventas. Hacia 1819 comenzaron a entregarse tierras baldías en forma gratuita con el explícito requisito de poblarlas en cuatro meses contados desde la toma de posesión y con la obligación de auxiliar al ejército en su lucha contra las incursiones de los aborígenes. La autora disiente con los textos clásicos sobre el tema, demostrando que el interés por la población y acceso a la propiedad legal fueron anteriores al período revolucionario, pues las donaciones reconocieron los derechos de quienes habían avanzado más allá de la frontera de Vértiz estableciendo relaciones con las tribus aborígenes, y, por otro lado, no dejó de percibir la posibilidad, al alcance de algunos, de apropiarse de grandes extensiones al sur del río Salado, ya sea por donación directa o por la compra de las mismas a los agraciados. Determinó, finalmente, que las áreas donde se otorgaron tierras mediante este sistema fueron el sur del Salado -como estaba previsto-, pero también en los partidos de Chascomús, Monte y Ranchos, demostrando que las condiciones de poblamiento se cumplían.

En el caso de las donaciones en Azul de inicios de la década de 1830, las condiciones establecidas imponían la introducción de animales o la siembra, levantar rancho, abrir pozo de balde y defender la frontera con sus armas y caballos. Hasta tanto se hiciera la mensura, los pobladores obtendrían un documento que aseguraría su derecho de propiedad. Para obtener la escritura luego de medidas las suertes debían contar con una certificación del comandante de campaña que confirmara el cumplimiento de las condiciones de población, pudiendo disponer libremente del terreno cumplidos los diez años de propietario, sin embargo su situación legal se regularizaría muchos años después.

La acusación de "dilapidación" de tierras que la bibliografía especializada y los contemporáneos habían endilgado al régimen rosista, por la entrega de tierras en compensación a los militares que lo apoyaron, queda debidamente ponderada en virtud de un exhaustivo trabajo de fuentes. En primer lugar diferencia las tierras cedidas en premio por acciones contra los indios de las otorgadas en las luchas contra los adversarios de Rosas; luego analiza la cantidad de certificados emitidos, los retirados por los adjudicatarios y los realmente escriturados. No deja de señalar la concentración de la propiedad, aunque la estima mucho menor que la sugerida por la bibliografía. Otra de las cuestiones importantes que destaca es que no hubo una real ocupación de "tierras nuevas," ya que los boletos se ubicaron en superficies enfitéuticas.

Los datos generales sobre el traspaso de tierras públicas a manos privadas en la provincia de Buenos Aires que aporta la tesis de María Elena Infesta son los más seguros, puesto que ha organizado una serie agotando la información disponible, lo que le permite estimar el total de tierra vendida durante el período 1836-1843 en 3.340.542,6 has, a través de 307 operaciones, corrigiendo con las mismas fuentes la errónea lectura de los datos realizada por Oddone y Avellaneda, circunscribiendo exactamente el volumen de tierra negociada. Según Infesta, la gran mayoría de los adquirentes fueron enfiteutas (93,2%), registrándose 39 operaciones de personas que no lo eran, aunque casi todas ellas estaban escriturando terrenos llamados sobras, linderos a sus campos. La autora renueva el esfuerzo por ubicar los predios, idéntico al realizado para la enfiteusis, dividiendo la provincia en noroeste, noreste y sur del río Salado. Respecto del debate sobre la acumulación latifundista, la autora presenta la estructura de las tenencias, con un promedio de 12.501 has por persona, en la que apreciamos que un 29% de los propietarios poseían el 73% de las extensiones que superaban las 16.200 has, lo que confirma una tendencia clara a la formación de grandes propiedades. También determina con exactitud, no solamente la cantidad de la tierra vendida -que terminó siendo nada menos que un tercio menor a las suposiciones de la bibliografía precedente-, sino que además comprueba que, en un contexto de consolidación de la gran propiedad en los nuevos espacios que se abrían a la colonización, no es desdeñable el 48% de propietarios de menos de 5.400 has diseminados entre las estancias más extensas, ni tampoco los que poseían un 17% de las extensiones entre 5.400 y 16.200 has, lo cual nos muestra una campaña más matizada que aquella de grandes propietarios y gauchos postulada por la bibliografía clásica.

A partir de trabajo de María Elena Infesta se ha podido establecer claramente la magnitud de las tierras públicas que pasaron a manos de particulares, los mecanismos de transmisión de la propiedad y la ubicación geográfica de las tenencias, de esta manera queda el camino expedito para futuras indagaciones sobre quiénes de los que obtuvieron enfiteusis continuaron en el período posterior con sus tierras, o, a partir de ellas, consiguieron nuevas en la extensión siguiente de la frontera y, también, quiénes de los que ya tenían tierras al interior del río Salado estuvieron en mejores condiciones para organizar un nuevo establecimiento en el sur. Para ello, el muy útil apéndice que se adjunta será una fuente inestimable, abriendo nuevas perspectivas para el conocimiento de la historia bonaerense.